



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ORDENANZA REGIONAL N° 019-2013-GRP-CRP**

Puno, 3 de octubre del 2013

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día tres de octubre del año dos mil trece, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 2° y 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo el literal a) del artículo 21° del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Presidente Regional, dirigir, supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional; igualmente señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el artículo 49° acápite a, b y c de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos señala Funciones en materia de salud lo siguiente: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud. c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.

Que, el Perú a suscrito la Convención Única de estupefacientes en 1961, el Convenio sobre sustancias Psicotrópicas de 1972, la Convención de las Naciones Unidas contra el Trafico Ilícito de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas de 1988, asimismo tiene compromiso de implementar el Plan de Acción aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el problema de las Drogas en el Mundo (UNGASS) en el cual se aprobó la declaración política para reducir la demanda de drogas en el mundo a fin de alcanzar las metas propuestas en el ámbito de reducción de la demanda de drogas para los años 2012 – 2016.

Que, con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Regional de Educación.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Mg. Ricardo Escalante de Cárdenas  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ORDENANZA REGIONAL N° 019-2013-GRP-CRP**

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría del Pleno del Consejo Regional y con la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**ORDENA:**

**Artículo Primero.-** se **MODIFIQUE**, el Artículo Segundo y Tercero de la Ordenanza Regional N° 46-2006-CR Puno, en:

*El Presidente Regional o su representante, quien lo presidirá;*

- *El Gobernador de la Región Puno*
- *El Jefe de la Policía Nacional del Perú – Puno*
- *El Presidente del Distrito Judicial de Puno*
- *El Representante del Ministerio Público*
- *El Director Regional de Educación de Puno*
- *El Director Regional de Salud de Puno*
- *El Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo*
- *El Director regional de Agricultura*
- *El Director Regional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social*
- *El Director Regional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*
- *El Jefe de la Oficina Defensorial de Puno*
- *Los Alcaldes Provinciales de la Región Puno*
- *Los Rectores de las Universidades Públicas – Puno*
- *Los Representantes de los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos de la Región Puno*
- *El Representante de la Red Asistencial de la Región Puno - ESSALUD*
- *Dos Representantes de la Sociedad Civil*
- *Los Comités Multisectoriales de Prevención del Consumo de Drogas existentes en cada una de las Provincias y Distritos.*
- *Un Representante de las Iglesias*

**Artículo Segundo.-** **ENCARGAR**, al Consejo Regional para el Desarrollo y Vida sin Drogas CORDEVIDA de la Región Puno, diseñara e implementara un Plan Regional para la Reducción de la Demanda de Drogas de Puno, en concordancia a las Estrategias Nacionales de Lucha Contra las Drogas, que se aprobarán.

**Artículo Tercero.-** **ENCARGAR**, al Consejo Regional para el Desarrollo y Vida sin Drogas CORDEVIDA de la Región Puno, elaborar y aprobar el Reglamento interno, asumiendo las funciones y responsabilidades que de este se deriven.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
CONSEJO REGIONAL  
PUNO  
Ing. Richard Escalante Candiani  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ORDENANZA REGIONAL N° 019-2013-GRP-CRP**

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, al Consejo Regional para el Desarrollo y Vida sin Drogas CORDEVIDA de la Región Puno, promover la conformación de Comités Multisectoriales de Prevención del Consumo de Drogas en cada una de las provincias y/o distritos (COMULS).

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, al Consejo Regional para el Desarrollo y Vida sin Drogas CORDEVIDA de la Región Puno, recibir asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

**Artículo Séptimo.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
*Miguel Quispe Tipo*  
MIGUEL QUISPE TIPO  
CONSEJERO DELEGADO

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los \_\_\_\_\_ días del mes  
del año dos mil trece. **24 OCT. 2013**



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
*Abey, F. C. ...*  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL